

O R D E N A N Z A N° 498/87.-

Ramallo, 4 de noviembre de 1987

V I S T O:

Que por Ordenanza N° 468/87 se reglamentó la Instalación Habilitación y Funcionamiento de Playas de Estacionamiento para Camiones.

Que por Expte. N° 4092-1181 se tramita el correspondiente llamado a Licitación Pública; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar al respecto, de acuerdo a lo determinado en el Art. 27° de la Ley orgánica de las Municipalidades y atento al proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la Instalación, Habilitación y Funcionamiento de una Playa de Estacionamiento de Transporte por Automotores de Carga, que como ANEXO I se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo adecuará los montos de los presupuestos de la Primera y de la Segunda Etapa, en función de las modificaciones introducidas al Proyecto Original, en los plazos para el estabilizado del suelo.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la efectuar el llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1987.